

El Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Secretaría de Bienestar, a través de la Agencia de Seguridad Alimentaria, con motivo de lo estipulado en las **Reglas de Operación del Programa “Comemos Tod@s”**, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas habitantes de los Municipios de Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Othón P. Blanco, Benito Juárez, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Tulum, Bacalar y Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa “Comemos Tod@s”, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivo:

El presente Programa tiene como objeto, generar un impacto sostenible en la seguridad alimentaria en el Estado de Quintana Roo, mediante la reducción de la pobreza alimentaria y fomentando el bienestar integral de la población.

2. Población objetivo:

La población objetivo, consiste en las personas quintanarroenses que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y que habiten en los municipios del Estado.

3. Requisitos:

I. Identificación Oficial con fotografía vigente con residencia en el Estado de Quintana Roo;
II. CURP;
III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el formato de “Comprobación de Domicilio” de las presentes Reglas de Operación;
IV. El CUIS debidamente llenado, con datos verídicos de la Persona Solicitante.
El llenado del CUIS, constituye una manifestación formal de conformidad y voluntad para participar en el Programa “Comemos Tod@s” en el presente ejercicio fiscal.

4. Criterios de elegibilidad

I. Radicar en el Estado de Quintana Roo;
II. Tener condiciones socioeconómicas similares a las condiciones de los hogares con ingresos mensuales per cápita, no mayores a cuatro veces la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI) vigente, emitida por el CONEVAL;
III. Tener carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
IV. Ser jefe(a) de hogar con persona(s) a su cargo que padezca(n) alguna enfermedad crónica degenerativa o discapacidad, o sean adultos mayores;
V. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) menores de 16 años;

VI. Ser jefe(a) de hogar con hijo(s) o hija(s) dependientes económicamente entre 17 y 22 años;
VII. Ser jefa de hogar en período de gestación o lactancia;
VIII. Ser jefe(a) de hogar mayor edad; y
IX. Persona menor, entre 15 a 17 años, que funja como jefe(a) de hogar.

Es importante manifestar que el número de Personas Beneficiarias, así como el total de Apoyos del Programa a entregar, se distribuirá en cada municipio del Estado de Quintana Roo, de forma proporcional al porcentaje de carencia por acceso a la alimentación establecido por CONEVAL, por lo cual las Personas Beneficiarias de este Programa, no podrán estar dadas de alta en algún otro programa social estatal que otorgue un apoyo similar, lo cual manifestarán con firma de conformidad en el formato correspondiente.

5. Temporalidad de Convocatoria:

La temporalidad de la Convocatoria será a partir del 25 de febrero al 10 de marzo de 2025.

La entrega del Programa en sus dos modalidades podrá estar sujeta a una entrega simultánea entre bimestres, considerando la disponibilidad operativa de la Instancia Ejecutora.

6. Cobertura geográfica:

El Programa tendrá una cobertura estatal acorde al presupuesto asignado, con la finalidad de determinar el número de Apoyos Alimentarios y Económicos, por lo que, en aras de garantizar una cobertura equitativa en la entrega de los Apoyos del Programa, se tomará como referencia el nivel de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad que tiene cada municipio, con base en los datos establecidos por el CONEVAL.

7. Registro:

El registro de actualización al Programa “Comemos Tod@s”; se realizará en dos modalidades: registro en línea y registro presencial.

7.1. Registro en línea:

El registro se realizará en el microsítio de la Secretaría de Bienestar a través del link <https://sebien.qroo.gob.mx/comemostodasytodos/> del **25 de febrero al 10 de marzo de 2025**, en el cual deberá proporcionar la información solicitada, digitalizando la documentación especificada en el punto 3 de la presente

Convocatoria.

7.2. Registro presencial:

El registro de actualización se realizará en los módulos establecidos, los cuales se harán de conocimiento en los medios oficiales, del **25 de febrero al 10 de marzo de 2025**, acudiendo con la documentación solicitada en la presente Convocatoria, en el entendido de que el CUIS deberá estar previamente llenado.

8. Publicación de resultados:

Una vez que termine el tiempo establecido en la Convocatoria de actualización, se tendrán diez días hábiles, para publicar en la página oficial de la Agencia: <https://sebien.qroo.gob.mx/asaqroo/> la lista de los folios de las Personas Validadas, la cual incluirá a las Personas Solicitantes y a aquellas que, habiendo sido beneficiarias en el ejercicio fiscal 2024, actualizaron sus datos.

9. Informes:

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 17:00 horas en los teléfonos de Cancún (983) 835 13 64 y Chetumal (983) 832 78 62 ó en las oficinas ubicadas en:

1. Plaza Hollywood, primer piso, Avenida Palenque s/n, entre Avenidas Cobá y Xcaret, Supermanzana 35, Manzana 01, Lote 01, C.P. 77505, Cancún, Q. Roo.

2. Boulevard Bahía 301, Col. Centro, entre Calles Rafael E. Melgar y Emiliano Zapata, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico:

comemostodasytodos.qroo@gmail.com

Chetumal, Quintana Roo a 20 de febrero de 2025.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.